



Ciudad de México a 28 de agosto de 2017

Comunicado de Prensa DGC/281/17

EMITE CNDH RECOMENDACIÓN AL GOBIERNO DE VERACRUZ, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN QUE EN 2015 LE DIRIGIÓ EL OMBUDSMAN LOCAL Y REPARE EL DAÑO A LA VÍCTIMA

Producto de un recurso de impugnación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 30/2017, dirigida al Gobernador del Estado de Veracruz, Miguel Ángel Yunes Linares, en la cual le solicita cumplir con la Recomendación 1/2015 que le dirigió el Ombudsman local.

Tras concluir su investigación, la CNDH consideró que la Recomendación 1/2015 del Ombudsman local se encuentra debidamente motivada con el dictamen técnico de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz (CODAME), y fundada en la normatividad que rige a la Comisión Estatal, por lo que no se pronuncia sobre su contenido, ni sobre las probables responsabilidades de la Secretaría de Salud estatal.

En ese entonces la autoridad estatal de Salud manifestó la aceptación del primer punto recomendatorio, no así del segundo, consistente en el pago de una indemnización compensatoria por concepto de reparación del daño patrimonial y moral a la agraviada.

El 16 de mayo de 2015, la Comisión Estatal de Derechos Humanos notificó a la víctima que la Recomendación fue “rechazada”, por lo que la agraviada interpuso recurso de impugnación que fue recibido en la CNDH el 29 de julio de 2015 y registrado con el expediente CNDH/2/2015/363/RI.

La CNDH no se pronuncia respecto de la aceptación del punto recomendatorio primero, cuyo seguimiento y determinación de cumplimiento total corresponde a la Comisión Estatal, ya que no es motivo del recurso de impugnación.

Esta Comisión Nacional confirma la obligación de indemnización de la Secretaría de Salud estatal y por ello solicita al Gobernador de Veracruz instruir a quien corresponda para que esa Secretaría repare integralmente el daño ocasionado a la mujer mediante el otorgamiento de la atención médica y psicológica y la compensación correspondiente, en términos de la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz, y se le inscriba en el Registro Estatal de Víctimas, para que tenga acceso, en lo conducente, al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado.



También solicita al mandatario estatal se requieran informes y se colabore, en su caso, en la tramitación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente y de la Averiguación Previa iniciados ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y en la Agencia Investigadora del Ministerio Público Municipal de Platón Sánchez, Veracruz, por los hechos relacionados con la Recomendación 1/2015 de la Comisión Estatal.

Además, girar instrucciones para que se incorpore copia de la presente Recomendación en los expedientes laboral y personal del médico que operó inicialmente a la víctima, como constancia de las violaciones a los derechos humanos en que incurrió; emitir una circular dirigida al personal médico del Sector Salud del estado de Veracruz, para que entregue copia de la certificación y recertificación, en su caso, que expidan los Consejos de Especialidades Médicas.

Finalmente, se designe a un servidor público de alto nivel que opere como enlace con la Comisión Nacional para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Esta Recomendación, que ya fue debidamente notificada a su destinatario, puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx